



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“24.- EXPEDIENTE 488/2026. CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “CONVENIO ALMA FESTIVAL ALMADRONES”, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

El Ayuntamiento de Almadrones a través del “Alma Festival Almadrones” tiene como objetivo fundamental la promoción del municipio desde la perspectiva de difusión de la cultura, atrayendo población y generando mayor valor económico, entre los propios habitantes y los visitantes que puedan saber cada vez más de este desconocido rincón de la provincia de Guadalajara.

La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto para favorecer el impulso a la actividad económica y la cultura en la provincia de Guadalajara, así como la atracción de visitantes hacia su territorio.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Primero. - Aprobar el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almadrones a través del "Convenio Alma Festival Almadrones", año 2026, y que más adelante se transcribe.

Segundo. - Aprobar la autorización de Cuarenta mil Euros (40.000,00 €), con cargo a la aplicación 430 48909 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ALMA FESTIVAL ALMADRONES - 2026

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D./D^a. Antonio Rebollo Moreno**, en representación del Ayuntamiento de Almadrones con N.I.F. P1902400I.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro/otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de Cuarenta mil euros (40.000,00 €) en su partida 430 48909 para el Convenio con el Ayuntamiento de Almadrones para el programa Festival musical Alma, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tercero. – La Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

El objetivo principal es promocionar el municipio desde esta perspectiva de difusión de la cultura, atrayendo población y generando mayor valor económico, entre los propios habitantes y los visitantes que puedan saber cada vez más de este desconocido rincón de la provincia de Guadalajara, pero con ventajas como buenas comunicaciones, paisaje, tranquilidad, equilibrados precios inmobiliarios y servicios de telecomunicaciones.

La actividad proyectada consiste en llevar a cabo el Festival Musical Alma de Almadrones.

Cuarto. – La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor del Ayuntamiento de Almadrones, para la financiación de Festival musical Alma, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a Cuarenta mil euros (40.000,00 €), con cargo a la partida 430 48909 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa el día 1 de julio de 2026 hasta el 31 de julio, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos asociados a la celebración del Festival musical Alma: iluminación y sonido.
- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores, etc.) gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto.
- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que El Ayuntamiento de Almadrones pueda obtener para la misma finalidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de septiembre de 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

- 1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
- 2 Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
- 3 Otra documentación:
 - a. Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.
- 4 Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación. se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – El Ayuntamiento de Almadrones tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el [enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570964](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570964) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por El Ayuntamiento de Almadrones, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

Expediente n.º: 37/2026

1. Objeto del convenio:

Almadrones es un municipio de reducidas dimensiones situado en la comarca de La Alcarria, dentro de la provincia de Guadalajara. Cuenta con una población estable de aproximadamente 55 habitantes, circunstancia que lo sitúa dentro de las zonas afectadas por la extrema despoblación, de acuerdo con la clasificación establecida en el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se delimitan las zonas rurales de Castilla-La Mancha conforme a la tipología recogida en el artículo 11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural.

Durante los meses estivales, el número de residentes aumenta moderadamente debido al retorno temporal de personas vinculadas al municipio por razones familiares o de origen.

Pese a su reducido tamaño demográfico, Almadrones dispone de una ubicación estratégica gracias a su proximidad a la Autovía A-2, encontrándose a unos 50 kilómetros de Guadalajara y a aproximadamente 103 kilómetros de Madrid.

Su paisaje también es destacable, a base de campos de cultivo de cereal y lavanda, que le confieren una vistosidad especial, sobre todo en verano con sus variados coloridos. Se suma a ello el barranco de río Badiel, una sorprendente grieta en la llanura, los bosques de encinas circundantes y en el horizonte norte la sierra del sistema central. Asimismo, el municipio disfruta de una situación económica holgada por la presencia de una actividad económica pujante de generación de energía eléctrica junto a la autovía, permitiendo destinar recursos a la realización de proyectos culturales.

El proyecto consiste en la celebración de un festival de música flamenca, ALMA MUSIC FESTIVAL 2026, el próximo 4 de julio en los campos de lavanda de Almadrones, con la actuación de los siguientes artistas reconocidos del panorama musical nacional: Javi Medina, David Barruill y Radio Macandé, previendo una asistencia aproximadamente de 3.000 personas. La medición del aforo será realizada mediante una plataforma especializada en las que se registran las entradas.

Con este festival se pretende acercar dicha manifestación cultural al medio rural y a colectivos en riesgo de exclusión social, al tratarse de un municipio y zona de extrema despoblación, con una media de edad muy elevada y presencia de habitantes de diversas nacionalidades; favoreciendo así su difusión y acercándola tanto a vecinos como a visitantes en un espacio natural de especial valor paisajístico. Al mismo tiempo, el proyecto contribuye a poner en valor el entorno de la lavanda de la comarca, convertido en los últimos años en uno de los principales elementos identificativos del territorio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

Dentro de nuestro proyecto desarrollamos actividades complementarias de carácter social, participativo y divulgativo, buscando así reforzar la dimensión patrimonial y comunitaria del propio festival. Entre ellas, destaca la realización de charlas y talleres de artesanía y de memoria oral dirigidos a personas mayores en el marco de la Unidad de Respiro Familiar Diurna, favoreciendo la transmisión de conocimientos vinculados al cultivo tradicional de la miel, la lavanda y otras plantas aromáticas propias de la comarca como elementos de memoria colectiva y arraigo comunitario, abordando la lavanda como patrimonio vivo y como cultivo sostenible adaptado al cambio climático, asociado a la biodiversidad, los polinizadores y las nuevas oportunidades económicas en el medio rural.

A las actuaciones previstas dentro del proyecto se añaden diversos servicios complementarios imprescindibles para el correcto desarrollo del evento, entre los que se encuentran el alquiler de grupos electrógenos destinados al suministro eléctrico de las actuaciones musicales, la contratación del escenario donde se desarrollarán los espectáculos del Alma Music Festival, así como los sistemas de iluminación necesarios para el recinto y su entorno. Asimismo, se contempla la contratación de un servicio de seguridad encargado de garantizar el adecuado desarrollo de todas las actividades programadas.

Igualmente, se prevé la contratación de asistencia técnica especializada para la gestión integral y coordinación del festival. Esta labor será desempeñada por una persona profesional encargada de colaborar en la organización del evento, actuando como enlace con las empresas participantes, supervisando la planificación de fechas y horarios de las actuaciones, verificando y gestionando la documentación necesaria y prestando apoyo presencial durante la celebración del festival. Del mismo modo, asumirá funciones de coordinación de la comunicación y seguimiento de los objetivos establecidos, manteniendo contacto directo con la Alcaldía y la Concejalía de Cultura.

Con el fin de evaluar los resultados obtenidos, se dispondrá de diferentes herramientas de análisis y medición. Entre ellas destaca una plataforma específica que permitirá cuantificar tanto el impacto cultural generado por la celebración del Alma Music Festival como su repercusión económica en el municipio. Esta herramienta será también la encargada de gestionar la venta y control de entradas, aportando información precisa sobre el retorno económico directo derivado de la actividad.

Asimismo, se empleará una segunda plataforma destinada al seguimiento de la presencia y repercusión del festival en medios digitales, redes sociales y páginas web. Gracias a esta herramienta será posible analizar el impacto social del evento, obtener estadísticas demográficas de las personas usuarias que interactúan con los contenidos publicados y elaborar informes sobre el alcance de las acciones de comunicación desarrolladas a través de los canales oficiales del Ayuntamiento.

Por otra parte, para obtener información detallada sobre los resultados alcanzados en los ámbitos cultural, social, económico, demográfico, territorial y medioambiental, se realizarán encuestas dirigidas a las personas asistentes al festival. Estas consultas permitirán conocer el grado de satisfacción y la percepción de los distintos impactos generados por el evento.

Los cuestionarios incluirán valoraciones numéricas sobre diversos aspectos, tales como la calidad de las actividades desarrolladas, la organización del festival, la adecuación de los precios, las características del entorno, la frecuencia de asistencia o la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

experiencia general de participación. Igualmente, se recabará información de los establecimientos turísticos, hosteleros y comerciales del entorno, incluyendo alojamientos rurales, establecimientos de restauración y otros servicios ubicados tanto en el municipio como en localidades cercanas, entre ellas Mirabueno, Alaminos, Las Inviernas y Ledanca.

La difusión del proyecto se llevará a cabo mediante una estrategia de comunicación amplia y diversificada que incluirá la edición de programas informativos, campañas en redes sociales, cartelería promocional y presencia en medios de comunicación escritos y digitales. La programación, noticias, contenidos audiovisuales y material divulgativo del festival se publicarán a través de los perfiles institucionales en redes sociales, la página web municipal y otros canales de comunicación habilitados al efecto.

Además, se promoverá la publicación de información relacionada con el Alma Music Festival en medios de prensa escrita y digital, contribuyendo así a ampliar su alcance y visibilidad. Finalmente, la revista municipal incorporará durante el mes de septiembre un reportaje especial dedicado al desarrollo del festival y a los resultados obtenidos.

Se prepara igualmente siguiente proyecto de actividades para realizar en el marco del Festival: "Entre el compás y el aroma: flamenco y lavanda como patrimonio cultural vivo en Almadrones".

1. TALLERES A REALIZAR (a falta de concretar horarios)

- RAIZZA BIOCOSMETIC: Taller aromaterapia + flores de la alcarria + perfume natural | Práctica-teoría | Introducción Cosmética Natural | Cosmética ecológica, sin residuos y biodegradable.

Se utilizarán ingredientes naturales y ecológicos; los asistentes se llevan su propio champú sólido a casa elaborado por ellos mismos.

- LUISA MARÍA SALDAÑA: impartición de un taller didáctico sobre saberes tradicionales de La Alcarria: técnicas de tejido artesanal con fibras naturales y lavanda de nuestra comarca.

2. CHARLAS:

- FUNDACIÓN AMIGOS DE LAS ABEJAS: charla divulgativa centrada en la importancia de la apicultura, el papel fundamental de las abejas en los ecosistemas y la tradición de la producción de miel en la comarca de La Alcarria.

El encargo se inserta en el conjunto de actuaciones que forman parte del proyecto "Entre el compás y el aroma: flamenco y lavanda como patrimonio cultural vivo en Almadrones", para el que se ha solicitado subvención al M^e de Cultura con arreglo a la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial correspondientes al año 2026.

2. Coste desglosado del proyecto o actividades.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

INGRESOS

CONCEPTO	EUROS
Ayuda solicitada 3	40.000,00 €
Aportación propia (mínimo 10% del coste total del proyecto)	20.079,17 €
Otras ayudas solicitadas a entidades públicas o privadas (PCI-Ministerio de Cultura, a la espera de resolución)	30.000,00
TOTAL	90.079,17 €

DESGLOSE de GASTOS

CONCEPTO	EUROS
Javi Medina, Artista musical actuación en el festival ALMA MUSIC 2026. IVA no incluido, recuperable.	14.990,00 €
David Barrull y Radio Macandé, Artistas musicales actuación en el festival ALMA MUSIC 2026. IVA no incluido, recuperable.	14.800,00 €
Tercer artista musical para la actuación en el festival ALMA MUSIC 2026. IVA no incluido, recuperable.	14.990,00 €
Espectáculos Motas, Proveedor sistema higiénico y camerinos. IVA no incluido, recuperable.	2.700,00 €
L LUVISAZ, Proveedor iluminación del entorno. IVA no incluido, recuperable.	8.250,00 €
T TODO ALQUILER, Proveedor equipos auxiliares suministro eléctrico. IVA no incluido, recuperable.	3.345,92 €
Trifasiko, Proveedor Marketing y Redes Sociales. IVA no incluido, recuperable.	4.900,00 €
Gráficas Corredor, Proveedor de Cartelería. IVA no incluido, recuperable.	910,00 €
N Nueva Alcarria, Proveedor Prensa. IVA no incluido, recuperable.	1.500,00 €
Fundación Amigos de las Abejas, Proveedor charla informativa sobre la apicultura, IVA incluido.	338,80 €
Luisa María Saldaña, Proveedor taller saberes tradicionales lavanda y tejidos. IVA incluido	387,20 €
RAIZZA BIOCOSMÉTICA, Proveedor taller aromaterapia + flores de la alcarria + perfume natural. IVA incluido	1.595,00 €
PACME, Proveedor Seguridad. IVA no incluido, recuperable.	2.950,00 €
PACME, Proveedor escenarios, luces y sonido. IVA no incluido, recuperable.	14.900,00 €
Esteban Gabriel Vargas Montaña, Proveedor pegado de cartelería. IVA no incluido, recuperable.	1.900,00 €
Indemnización por ocupación temporal del espacio necesario para la celebración del festival ALMA MUSIC 2026. IVA no aplicable.	5.000,00 €
DUAL Ibérica Riesgos Profesionales, S.A.U, Seguro Cancelación. IVA no incluido, recuperable.	1.622,25 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

TOTAL	90.079,17 €
--------------	--------------------

3. Periodo de ejecución de la actividad.

Desde el Ayuntamiento de Almadrones, venimos trabajando en la planificación y definición del proyecto desde el pasado año 2025, con el objetivo de desarrollar una propuesta cultural viva vinculada al flamenco, al entorno rural y al paisaje de la lavanda del municipio de Almadrones.

Durante los meses de mayo y junio de 2026 se está llevando a cabo la contratación de los artistas participantes, así como de los distintos proveedores de talleres, actividades y servicios necesarios para la correcta organización del evento, incluyendo infraestructura, sonido, iluminación, seguridad y demás aspectos técnicos y logísticos.

Los trabajos de preparación y adecuación del espacio donde se celebrará el festival comenzarán a finales del mes de junio, desarrollándose en los propios campos de lavanda de Almadrones, con el fin de acondicionar el recinto y garantizar el correcto desarrollo de la actividad.

La celebración del evento musical y resto de actividades proyectadas tendrán lugar el día 4 de julio de 2026, salvo imprevistos justificados que obliguen a introducir alguna reprogramación.

4. Plazo de Justificación.

La cuenta justificativa será presentada en el plazo de dos meses desde la realización de la actividad.

En Almadrones, a la fecha de la firma.
Fdo.: El Alcalde

Antonio Rebollo Moreno

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2 Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada, y/o en su caso, ingresos generados por el desarrollo de la misma (en caso de haber sido beneficiario de otra subvención o ayuda para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta, deberá cumplimentarse además el Anexo IV).
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

3 Anexo IV: Para el caso de haber solicitado o recibo otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

- ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Relación de gastos imputados a la subvención distinta de la concedida por Diputación).

4 Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- -Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5 Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

*- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

6 Otra documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que ☐SI/ ☐NO se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

CONCEPTO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

f) Que se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

g) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

h) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

i) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

j) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____.-€ para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

						TOTAL

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

